

RESOLUCIÓN No. ES-20230828-001 (28 de agosto de 2023)

“Por medio del cual se realizan unos créditos y contracréditos de recursos en el presupuesto de rentas, gastos e inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal 2023”.

El Apoderado del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P., en uso de las atribuciones legales y en especial las que le confieren las Resoluciones SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021 y SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022, proferidas por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, las Leyes 142 de 1994, 689 de 2001 y 1437 de 2011, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, el Decreto 2555 del 2010 y demás normas que los modifican, adicionen o sustituyan, y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución No. SSPD-20211000720935 del 22 de noviembre de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios –SSPD- ordenó la toma de posesión de la ESSMAR E.S.P., por encontrarse configuradas las causales de los numerales 59.1 y 59.7 del artículo 59 de la Ley 142 de 1994, y la separación del Gerente y los miembros de la Junta Directiva.

Que, mediante la Resolución No. SSPD-20221000943055 del día 12 de octubre de 2022, se designó a Empresas Públicas de Medellín E.S.P., en adelante EPM, identificada con el Nit.890.904.996-1, como Agente Especial de la ESSMAR E.S.P, a fin de que asumiera las funciones y competencias descritas en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Ley 142 de 1994 y el Decreto 2555 de 2010.

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 9.1.1.2.4 del Decreto 2555 de 2010, es función del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. actuar como representante legal de la intervenida y en tal calidad desarrollar todas las actividades necesarias para la administración de la sociedad y ejecutar todos los actos pertinentes para el desarrollo del objeto social.

Que, mediante Escritura Pública No. 111 del 30 de enero de 2023, EPM confirió poder general, amplio y suficiente a Hernán Andrés Ramírez Ríos para que “represente al mandante por virtud de su designación como Agente Especial de la intervenida, con el objeto de llevar la administración general de los negocios de la intervenida y conforme a ello, de ejecutar las funciones como Agente Especial”.

Que el artículo 352 de la Constitución Política, le otorga a la Ley Orgánica de Presupuesto la Facultad de regular lo concerniente a la programación, modificación y ejecución del presupuesto público.

Que las normas orgánicas del presupuesto contenidas en el Decreto Ley 111 de 1996, y el Decreto 115 de 1996, contemplan la posibilidad de modificar el presupuesto de ingresos, gastos e inversión de un organismo o entidad en el transcurso de la vigencia correspondiente. **A**

Que mediante Resolución ES-20221215-002 del 15 de diciembre de 2022, se aprobó el presupuesto de Renta, Gastos e Inversión de la Empresa de Servicios Públicos del Distrito de Santa Marta – ESSMAR - E.S.P., para la vigencia fiscal del año 2023 y otras disposiciones.

Que en dicha resolución se faculta al apoderado del Agente Especial, como ordenador del gasto de la ESSMAR E.S.P., para que a través de resoluciones pueda efectuar operaciones presupuestales, tales como hacer las adiciones, reducciones, aplazamientos, disponer traslados, crear o eliminar rubros que fueren necesarios, o innecesarios con el fin de lograr una adecuada ejecución presupuestal.

Que existen rubros que acusan deficiencias en las apropiaciones, lo cual implica realizar los movimientos requeridos para efectos de acreditar los valores suficientes que alcancen la consistencia necesaria y de esta manera el ESSMAR E.S.P., pueda cumplir con su objeto social.

Que en el presupuesto de la ESSMAR E.S.P., existen unos rubros con saldos de apropiación que son susceptibles de ser contracreditados.

Que se hace necesario realizar traslado de rubros presupuestales para fortalecer y financiar la adquisición de equipos de cómputo para el personal de la ESSMAR E.S.P., costos de operación para el sistema de acueducto y alcantarillado que incluye energía eléctrica, procesos de mantenimiento de equipos y bombas, reforestación a cuencas hídricas.

Que la unidad de acueducto y alcantarillado requiere la adquisición de equipos para la cloración de agua potable, que se encuentran catalogadas como inversiones clasificadas en el grupo de: Maquinaria para usos especiales y no cuenta con recursos en este tipo de inversión. Por lo anterior se deben tomar recursos del rubro de inversión Maquinaria para usos generales, para financiar este proceso de adquisición.

Que la ESSMAR E.S.P. hizo un análisis sobre el cumplimiento de las inversiones y los proyectos que se tienen proyectados para la vigencia 2023, y no se alcanzan a realizar debido a trámites ante las distintas entidades del Gobierno Nacional y Distrital, logrando extender el plazo de inicio y se logra evidenciar que hay recursos que no se ejecutan en esta vigencia y son susceptibles de trasladar a otros rubros presupuestales.

Que conforme a lo anterior se debe realizar traslado presupuestal a los rubros de: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN, SERVICIOS DE ALOJAMIENTO, SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS, SERVICIOS DE TRANSPORTE, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA, SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES, MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS, OTRAS MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES.

Que, en mérito a lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Contracreditese del Presupuesto de Gastos en la suma de: CINCO MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$ 5.032.274.129). Discriminados en el siguiente detalle; **R**

Rubro	Unidad	Apropiación	Contracrédito
2.3.2.01.01.001.03.08	Acueducto	Acueductos y otros conductos de suministros de aguas, excepto gasoductos	\$ 900.000.000
2.3.2.01.01.003.01.06	Alcantarillado	Otras máquinas para usos generales y sus partes y piezas	\$ 412.000.000
2.3.2.01.01.003.07.01	Alcantarillado	Vehículos automotores, remolques y semirremolques; y sus partes, piezas y accesorios	\$ 300.000.000
2.3.2.02.02.009	Alcantarillado	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 23.000.000
2.4.5.01.03	Acueducto	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 531.107.357
2.4.5.01.03	Alcantarillado	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	\$ 262.248.347
2.4.5.02.07	Acueducto	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 9.877.015
2.4.5.02.07	Alcantarillado	Servicios financieros y servicios conexos, servicios inmobiliarios y servicios de leasing	\$ 734.275.369
2.4.5.02.08	Acueducto	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 966.567.746
2.4.5.02.08	Alcantarillado	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 530.485.261
2.4.5.02.09	Acueducto	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 221.314.320
2.4.5.02.09	Alcantarillado	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 141.398.714

ARTÍCULO SEGUNDO: Acredítese del Presupuesto de Gastos en la suma: CINCO MIL TREINTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO VEINTINUEVE PESOS (\$ 5.032.274.129). Discriminados en el siguiente detalle;

Rubro	Unidad	Apropiación	Crédito
2.1.2.01.01.003.03.02	Acueducto	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 180.000.000
2.1.2.01.01.003.03.02	Alcantarillado	Maquinaria de informática y sus partes, piezas y accesorios	\$ 120.000.000
2.3.2.01.01.003.02.08	Alcantarillado	Otra maquinaria para usos especiales y sus partes y piezas	\$ 212.000.000
2.4.5.02.06	Acueducto	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 2.448.866.437
2.4.5.02.06	Alcantarillado	Servicios de alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	\$ 1.548.407.692
2.4.5.02.09	Alcantarillado	Servicios para la comunidad, sociales y personales	\$ 199.000.000
2.4.5.02.08	Alcantarillado	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	\$ 324.000.000

Km 7 Troncal del Caribe
Calle 70 N° 12-418 Bodegas Gaira
Call Center: 116 - 4209676

Recepción PQR: atencionalusuario@essmar.gov.co

Notificaciones y Entes de Control: correspondencia@essmar.gov.co

Nit: 800.181.106-1

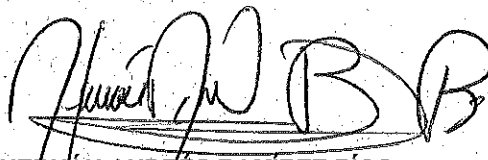
ARTÍCULO TERCERO: Modifíquese el Plan Anual de Caja de la presente vigencia de acuerdo con lo contemplado en la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: Envíese copia de la presente Resolución a la Subgerencia Corporativa y la Dirección Financiera para realizar las modificaciones pertinentes en el presupuesto.

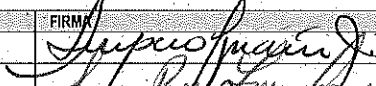
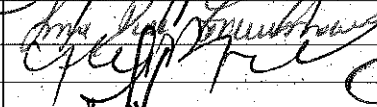
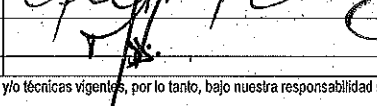
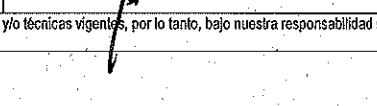
ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Santa Marta D. T. C. E. H., a los 28 días del mes de agosto de 2023.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE



HERNÁN ANDRÉS RAMÍREZ RÍOS
 Apoderado del Agente Especial de la ESSMAR E.S.P. R

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Amparo Iguarán Julio	P.E Adscrito a la Dirección Administrativa y Financiera	
Revisó	Lina Díaz Zambrano	Directora Administrativa y Financiera	
Revisó	Gloria Jiménez Ríos	Jefe oficina de asuntos Jurídicos y Contractuales	
Revisó	Misael Araujo Díaz	Subgerente Corporativo	

Los arriba firmantes declaran que han revisado el presente documento y lo encuentran ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad se presenta para la firma.